



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR PARA LAS AMBULANCIAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN – MAGDALENA

La Empresa Social del Estado centro de salud de zapayan, entidad que rige sus procesos de contratación de acuerdo al derecho privado según lo prescrito en los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994. en plena correspondencia con los principios de la función administrativa y la contratación pública, plasmados en la constitución política de Colombia al tenor del artículo 209, que establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Y en correspondencia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 Basándose en el principio de economía y en el deber de planeación adelanta los siguientes estudios previos.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado centro de salud de zapayan, es una entidad pública de categoría especial descentralizada de carácter departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es de derecho privado.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. centro de salud de zapayan es una empresa social del estado prestadora de servicios de salud, de primer nivel en el municipio, su objetivo principal es velar por que este servicio de pueda prestar de forma integral, humana y de calidad, 2. "El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior" Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**Gobernación del
MAGDALENA**

principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud. Dentro de las actividades administrativas La E.S.E. centro de salud de zapayan es una empresa social del estado prestadora de servicios de salud, de primer nivel en el municipio, su objetivo principal es velar por que este servicio se pueda prestar de forma integral, humana y de calidad, 2. tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a toda la Comunidad y para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes y para ello requiere de diversos elementos entre los cuales se encuentra el personal médico idóneo para que se encargue de la ejecución de los diferentes procesos y en esta eventualidad para atender el área de urgencias, y área de consulta Externa, cuyo objeto es lograr el normal y adecuado funcionamiento de la institución, que incluye la organización, coordinación, ejecución de las actividades requeridas con el propósito de garantizar la continuidad, calidad, integralidad del servicio de consulta externa, urgencias y programas especiales, dentro de este proceso sinérgico de prestación del servicio de salud, interactúan personal médico y de enfermería 3. Es una entidad de primer nivel, por tanto, los servicios que presta son los más básicos y cuando se presenta la necesidad de prestación de un servicio médico de mayor complejidad es necesario trasladar el paciente a una entidad prestadora de salud de nivel superior es por ello que se cuenta con un parque automotor activo, compuesto por dos ambulancias. Una marca NISSAN modelo 2014 de placas ODT 012 y la otra marca NISSAN modelo 2016 de placas OLX 103 4. Por lo que se requiere contar con el personal calificado para conducir estos vehículos automotores garantizando la seguridad del paciente. En consecuencia y teniendo en cuenta que en este momento la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con este tipo de personal necesario para cumplir las funciones y necesidades del servicio, se hace necesario contratar a los conductores con este perfil que se requieran para garantizar la óptima e integral prestación del servicio de salud con sentido social y continuidad del servicio ivas que desarrolla la entidad, Se entiende por servicios generales al área o unidad, que forma parte de la estructura organizativa de una empresa, encargada de una cantidad importante de actividades operativas, constituye este un servicio esencial en la prestación universal del servicio de salud. Basándose en pilares como el orden, la limpieza y la higiene. Complementarios a cualquier proceso medico administrativo que se requiera para el cumplimiento del objeto social de la ESE. la mayoría de ellas relacionadas con el mantenimiento, adecuación de espacios e instalaciones 3. Estas actividades no pueden ser realizadas solo con personal de planta teniendo en cuenta que no existe personal idóneo y disponible suficiente para el desarrollo de tales actividades por lo que se requiere contratar los servicios de una persona natural adicional, idónea para garantizar los servicios generales de manera ininterrumpida a la entidad y no crear traumatismos sanitarios y de organización en los servicios que brinda la entidad. 4. La ESE no cuenta dentro de su planta de personal con personal suficiente para cumplir las funciones y necesidades del servicio en materia de servicios generales, por lo que se hace necesario contratar una persona con este perfil para garantizar la óptima e integral prestación del servicio de salud y la higiene de la ESE

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**Gobernación del
MAGDALENA**

El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR PARA LAS AMBULANCIAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN – MAGDALENA**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar tiene un (01) componente que conforma su

Tipología Servicios de recursos humanos

Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC 80110000

Servicios de recursos humanos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar el aseo terminal de la ambulancia en el turno asignado para ello 2) Conducir adecuadamente el vehículo realizando correctamente las actividades establecidas por la empresa. 3. no permitir que personas diferentes a las responsables conduzcan el vehículo 4 Informar oportunamente al supervisor del contrato de las fallas que presenten los vehículos para ser corregidas lo más pronto posible y así garantizar un servicio continuo, oportuno y confiable 5 Mantener con los usuarios del vehículo un trato cortés, amable, delicado, comprensivo, y de mucho respeto y colaborar con estos cuando le sea solicitado. 6 Velar por la presentación del vehículo y responder por las herramientas y equipos a su cargo. 7. reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 8. Utilizar elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales, protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes. 9. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética. 10. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. 11. El contratista efectuara mes vencido, el aporte al sistema general de seguridad social. 12. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. 13. Registrar toda la información pertinente a las actividades desarrolladas en el Software de la Institución. 14. Poner a disposición de la ESE y los usuarios todos sus conocimientos y profesionalismo con el fin de brindar una atención enfocada en mejorar las condiciones de salud de los pacientes de esta Institución de Salud. 15. Los turnos en el servicio de urgencias se realizaran de acuerdo a los días indicados por la ESE, con disponibilidad las 24 horas. 16. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propia actividad relacionada con la profesión 17 utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesario, calzado apropiados para la ejecución de las actividades del objeto del contrato. 18 Responder por el inventario y buen uso de los equipos, materiales, instrumental y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por su protección, cuando los mismos sean objeto de uso, para el cumplimiento del objeto contractual. 19 Registrar y reportar oportunamente las novedades del turno, así como cumplir con las horas de servicio pactadas en razón a la naturaleza asistencial del contrato de prestación de servicios. 20 Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social Del Estado. Cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato, autorizando descontar de los honorarios



por percibir en un porcentaje razonado acordado entre las partes, de acuerdo al bien que se trate; la cual se entiende expresa y escrita para cada particular y previo análisis de las circunstancias que dieron origen al daño o desaparición del bien. 21 El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL.) Y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegara mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, el formulario de pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago. 22. El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna la labor contratada y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, estas actividades deben estar encaminadas a cumplir con criterios de productividad, calidad, pertinencia, efectividad y satisfacción, lo cual evaluará el Supervisor del contrato quien tendrá en cuenta las metas cumplidas. 23. Garantizar el traslado oportuno y continuo de los pacientes. 24. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 25. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los pacientes y personal administrativo. 26. Presentar la información solicitada en los términos de oportunidad, calidad y claridad. 27. Obrar con diligencia y respeto en desarrollo de sus actividades, salvaguardando la imagen y respeto de la entidad contratante. 28. Garantizar la guarda y buen estado de la documentación e implementos de trabajo que se le suministre, asumiendo la responsabilidad de los daños que estos puedan tener con ocasión de actividades resistibles y superables. 29 guardar siempre la buena presentación personal higiene y aseo. 30. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ESE. 31. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ESE, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ESE. 32. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. en cumplimiento de su misión institucional.

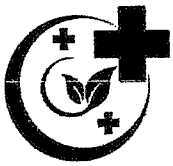
FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E centro de salud de zapayan en relación a la contratación se rige por las normas del derecho privado, es una entidad estatal con régimen exceptuado de contratación pública, en cabal cumplimiento del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS \$1.800.000** en razón al presupuesto de la E.S.E con disponibilidad presupuestal para efectuar esta erogación con cargo a la vigencia fiscal 2026

- Gastos De Viaje. Si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere que la entidad le reconozca los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el



alojamiento, la E.S.E. los asumirá siempre y cuando estos precedan de una invitación o programación de actividad misional, que guarde pertinencia total con el objeto contractual, haya sido revisada y aprobada por la supervisión del contrato y se cuente con disponibilidad presupuestal para solventarlo. Esto se dará con un criterio de analogía legal basado en lo que para el particular determine el decreto "Por el cual se fijan las escalas de viáticos" emitido por el departamento administrativo de la función pública de la vigencia fiscal correspondiente. tomando como valor de referencia de cálculo de los mismos la variable valor de los honorarios mensuales devengados, en caso de no estar plenamente determinados mensualmente se colegirán del promedio que resulte del valor total del contrato dividido entre el termino de ejecución del mismo

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para lo pertinente se solicita certificado de disponibilidad presupuestal al área financiera de la ESE para efectuar esta erogación con cargo a la vigencia fiscal 2026. El presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal anexa, la cual hace parte integral del presente contrato

ESTUDIO DE MERCADO

Aspectos Generales

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Contexto Local

Este tipo de contratación por prestación de servicios se desarrolla en el marco de una oferta reducida de profesionales, a razón de que es una zona de difícil acceso, con una red vial en mal estado que impide la fluida transpirabilidad de profesionales de otras zonas del país, adicional a esto es una zona que depende de actividades económicas como la pesca y la agricultura en su gran mayoría, los cual no permite que las familias tenga fácil acceso a las instituciones de educación superior, para lo cual deben hacerse grandes sacrificios y esfuerzos económicos para que las personas puedan estudiar.

Este tipo de contratación constituye la gran mayoría de las que se realizan en el municipio y la región. No hay grandes empresas privadas y las fuentes más significativas de empleo son las entidades públicas que generalmente cuentan con una planta de personal reducida ya acuden a la contratación por prestación de servicios como una alternativa practica y legal para cumplir sus actividades misionales.

Necesidad De Servicios

La ESE considera que para la ejecución de las labores que se pretenden contratar pueden ser desarrolladas por una persona con conocimientos, que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, de las labores mencionadas.

Con anterioridad al desarrollo del presente proceso de contratación, La ESE mediante la celebración de contrato de prestación de Servicios satisfizo la necesidad, toda vez que la ESE no cuenta con el personal



suficiente dentro su planta de personal para adelantar las actividades descritas en la necesidad, por lo que resulta perentorio adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

Perspectiva Financiera.

Desde el punto de vista financiero se advierte, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago por mensualidades vencidas, previa recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

El valor del contrato responde a los gastos operativos, administrativos y honorarios del personal en que incurre el prestatario del servicio, dado que la prestación del servicio se realiza con plena autonomía e independencia técnica administrativa y logística.

Aspectos Regulatorios

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"

Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.



Dinámica De La Oferta

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

Dinámica De Producción Y Entrega De Servicios

Por tratarse de prestación de servicios profesionales, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas y puede ser desarrollado por una persona natural, lo que no requiere constitución legal previa. Es suficiente con la acreditación de su profesión en los términos que lo señale cada gremio para el particular

Estudio de la demanda.

El ESE centro de salud de zapayan para el desarrollo de actividades relacionada con la prestación de servicios relacionados con actividades relacionadas a servicios de salud, promoción y prevención y asistenciales. Las materializa en su gran mayoría por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en montos que van desde 1.000.000 (un millón de pesos) hasta 5.000.000 (cinco millones de pesos), dependiendo de factores como. Profesión, perfil, experiencia, plazo, forma de pago y actividades a desarrollar. Los que en su gran mayoría se pagar contra entrega de actas o informes parciales de gestión, por lo que no se les solicita la constitución de garantías.

Entidades de este mismo orden como lo son la ESE de cerro de san Antonio, chibolo, Pedraza, piñón y pivijay adelanta este tipo de contratación en términos y valores muy parecidos a este. Por ser municipios con unas condiciones geográficas y económicas muy parecidos al municipio de zapayan

FORMA DE PAGO



El pago del valor total del contrato se hará en pagos mensuales por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS \$1.800.000**, hasta agotar el valor total del contrato El pago que deberá realizar la ESE será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular. Una vez presentado el informe de actividades y cumplidos los siguientes requisitos

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de El plazo del presente contrato será de 1 mes a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, hasta el 30 de junio de 2026 posterior a la suscripción del mismo

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del objeto del contrato será realizada por el gerente de la E.S.E quien para los efectos técnicos podrá apoyarse en el personal que requiera de la planta de personal de la E.S.E

REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

el contratista deberá ser una persona natural o jurídica con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan

PERFIL	IDONEIDAD
CONDUCTOR CON LICENCIA	Persona natural con conocimientos y experiencia en conducción de automotores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de CONTRATACIÓN DIRECTA, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- ✓ Propuesta Del Contratista.



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**Gobernación del
MAGDALENA**

- ✓ Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía / Cédula de Extranjería
- ✓ Visa de Trabajo (Si Aplica)
- ✓ Fotocopia Libreta Militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años) (En caso que aplique).
- ✓ Fotocopia o Certificado que acrediten los Títulos Obtenidos
- ✓ Tarjeta / Matrícula que acredite la Profesión
- ✓ Certificado vigente de registro y de los antecedentes de la Profesión o Tecnología...
- ✓ Certificado de Experiencia Laboral – Recomendaciones
- ✓ Certificado de Afiliación o constancia de pago del Sistema de Seguridad Social (Salud).
- ✓ Certificado de afiliación o constancia de pago al sistema de seguridad social (pensión)
- ✓ Reporte de la afiliación a la ARL y/o oficio de solicitud de afiliación a la ARL
- ✓ Manifestación de Voluntad de Afiliación de personas Naturales a la ARL.
- ✓ Certificado de Examen Pre- Ocupacional (Decreto 0723 de abril 15 de 2013)
- ✓ Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Natural (Procuraduría)
- ✓ Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Persona Natural (Contraloría)
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales de la Persona Natural (Policía Nacional)
- ✓ Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Copia Certificación Bancaria
- ✓ Certificado de Vinculación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Certificado De Antecedentes – Policía Nacional
- ✓ Certificado de inhabilidades sexuales (personal asistencial)
- ✓ Curso guía de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, Ley 1146 de 2007 (personal asistencial) que contengan la fecha de vencimiento del mismo. (No superior a dos años)
- ✓ Copia del curso de SOPORTE VITAL BÁSICO - auxiliares de enfermería y auxiliar camillero-que contenga la fecha de vencimiento del mismo (No superior a dos años)
- ✓ Humanización en los servicios de salud. (personal asistencial) (No superior a dos años) Gestión del duelo (No superior a dos años)
- ✓ Resolución Departamental para ejercer la profesión (si aplica)
- ✓ Fotocopia de la licencia de conducción en el caso de las personas que vayan a manejar vehículos
- ✓ VACUNAS- copia de carnet de vacunación
- ✓ Certificado RETHUS (personal asistencial que lo requiera)
- ✓ Copia del curso de SOPORTE VITAL AVANZADO (médicos y profesionales de la salud)
- ✓ Soportes Documentales de Estudios Médicos remitir IAMI- AIEPI- Gestión del duelo y código gris. (personal asistencial)
- ✓ Licencia de conducción (conductores)
- ✓ Paz y salvo del simit (conductores)
- ✓ Documento de inscripción en el RUNT (conductores)
- ✓ Póliza de responsabilidad médica (médicos)

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

www.centrodesaluddezapayan.com
NIT.: 819004503-2

**Avenida Principal
Piedras de Moler, Zapayán**

gerencia@centrodesaluddezapayan.com
esezapayan@gmail.com



De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, LA ESE, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación. Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, que determina que: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública." A su vez el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Igualmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez el Manual de Contratación de la entidad señala que el régimen jurídico aplicable a los contratos previstos en el Manual serán las disposiciones contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y que los contratos se regirán por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y sus disposiciones complementarias o reglamentarias. Finalmente, dicho estatuto contractual de la ESE consagró que en los contratos en donde se pacten las cláusulas excepcionales o exorbitantes, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
------	--------------------	----	----	-----



1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación por cuanto el valor corresponde a datos históricos de contratos anteriores celebrados por la entidad, para realizar actividades similares que conlleven a satisfacer la necesidad de adelantar los procesos contractuales en cumplimiento de los fines del estado, además de la aplicación del aumento autorizado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo para la presente Vigencia.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO** que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X



JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en el Acuerdo de junta directiva, por tanto, consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Gerente para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			X
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otra persona con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la



modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que del análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

Nº	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			persona responsable por implementar el tratamiento / control	Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contralista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	termino para firmar contrato	cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten hechos



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**Gobernación del
MAGDALENA**

Nº	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Persona responsable implementar el tratamiento / control	Cómo	Cuándo	
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la garantía.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6		Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicia el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6		Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicia el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3		Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3		Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6		Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicia el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Gobernación del
MAGDALENA

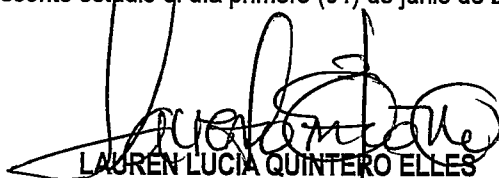
N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	presentarse el evento	estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	presentarse el evento	estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	presentarse el evento	estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista / Contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	presentarse el evento	estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	del contrato	cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos



N°	Clase	Area	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitores	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
12	General	Interno	Ejecución	Naturaliza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superar los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

En materia de Garantías, la Entidad acoge lo dispuesto sobre la materia por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto y al tenor del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del objeto del Contrato la ESE determina no exigir garantía alguna al presente contrato.

Se suscribe el presente estudio el día primero (01) de junio de 2026, en el municipio de Zapayán magdalena



LAUREN LUCÍA QUINTERO ELLES
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN

Proyectó: Jhon Herrera santana, Asesor Jurídico de la ESE.